



**ACTA NÚM. 8
TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

**Proceso Selectivo Plaza Personal Laboral fijo,
Plaza Administrativo/a**

En Cádiz, a 26 de mayo de 2025, reunidos los miembros del Tribunal, se deja constancia escrita de la celebración de la sesión correspondiente a la revisión de oficio de la valoración provisional de los méritos de cada aspirante en el proceso selectivo para la provisión de una única plaza de Administrativo/a, adscrita al nivel 4-B del convenio colectivo de aplicación (código de convenio 11001482011987). Dicho proceso se desarrolla en virtud de la oferta pública de empleo publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 313, de 28 de diciembre de 2024), así como en la página web del Punto de Acceso General www.administracion.gob, y en la página web de la Entidad.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como de los vocales del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para su válida constitución y se acuerda:

Primero. Revisar de oficio los criterios de baremación de los méritos profesionales utilizados y propuestos por la consultora, en virtud de lo cual se acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.2.2 *in fine* del Anexo II de las Bases de la convocatoria:

- no valorar aquellos méritos profesionales que no vengan acompañados de nombramiento, contrato laboral o certificación de autónomo, más el correspondiente informe de Vida Laboral.
- no valorar aquellos méritos formativos que no vengan acreditados de forma que conste la certificación o denominación del curso, el número de horas o créditos y el temario.

En base a lo anterior, aquellas candidaturas que no hayan acreditado sus méritos en los términos expuestos, verán sus puntuaciones modificadas en dicho apartado.

Segundo. Responder a las alegaciones presentadas en los siguientes términos:

- **Alegación por parte del aspirante Número de Registro Admvo.-009 y Número de Identificación 8644.**

Alegación

Solicita la revisión de la baremación de sus méritos formativos.

Respuesta

Una vez revisados sus méritos formativos, procede reconocer los cinco cursos de *Informática Aplicada* mencionados en su alegación, al acreditarse que, pese a haber sido realizados en fechas similares, se trata de acciones formativas distintas.

En cuanto al curso de inglés, no puede ser tenido en cuenta al no guardar relación directa con las funciones del puesto objeto de esta convocatoria, conforme a lo dispuesto en las Bases (punto 5.2.1 Méritos formativos, apartados 5.2.1.1 y 5.2.1.2).

En consecuencia, se reconoce un incremento de 0,25 puntos sobre la puntuación inicialmente otorgada en este apartado, pasando a 1,90 puntos.

En cuanto a sus méritos profesionales, se valoran aquellos que vienen acreditados por los dos contratos laborales aportados.

- **Alegación por parte del aspirante Número de Registro Admvo.-024 y Número de Identificación 6420.**

Alegación

Solicita la revisión de la baremación de sus méritos formativos.

Respuesta

Se le reconocen los siguientes méritos formativos:

- 1 curso de Contabilidad informatizada de 70 horas.
- 1 curso de Gestión de salarios y SS de 334 horas.
- 1 curso de Técnicas de atención al cliente de 35 horas.

Siendo que el resto de méritos formativos no guardan relación con las materias baremables en la presente convocatoria, conforme a lo establecido en las Bases de la convocatoria (punto 5.2.1 Méritos formativos, apartados 5.2.1.1 y 5.2.1.2).

En virtud de lo anterior, su candidatura ha obtenido una puntuación en el apartado de méritos formativos de 1,05 puntos.

- **Alegación por parte del aspirante Número de Registro Admvo.-027 y Número de Identificación 3482.**

Alegación

Solicita la revisión de la baremación de sus méritos formativos y profesionales.

Respuesta

Una vez revisados los méritos formativos alegados, se mantiene la baremación inicialmente otorgada, dado que ni la Licenciatura en Ciencias del Mar ni el Curso de Prevención de Riesgos Laborales ni el curso de Gestión de la Seguridad informática en la empresa guardan relación directa con las funciones del puesto objeto de valoración, conforme a lo establecido en las Bases de la convocatoria (punto 5.2.1 Méritos formativos, apartados 5.2.1.1 y 5.2.1.2).

En base a lo anterior, se han valorado los siguientes cursos:

- Internet avanzado de 40 horas.
- Excel avanzado de 30 horas
- Gestión en Pyme Digital de 266 horas
- Mecanografía, 120 horas.

En consecuencia, la baremación en el apartado de méritos formativos pasa de 0,40 puntos a 1,40 puntos.

Respecto a sus méritos profesionales, revisada de oficio la documentación aportada, quedan acreditados 4.110 días como trabajador autónomo, no pudiendo ser valorada su experiencia como trabajador por cuenta ajena por no haber presentado los respectivos contratos; por lo que sus méritos profesionales pasan a ser valorados con una puntuación de de 2,06 puntos.

- **Alegación por parte del aspirante Número de Registro Admvo.-030 y Número de Identificación 7968.**

Alegación

Solicita la revisión de la baremación de sus méritos formativos y profesionales.

Respuesta

Una vez revisados los méritos formativos, y considerando que únicamente aquellos cursos que cumplen con lo estipulado en las Bases de la convocatoria (punto 5.2.1 Méritos formativos, apartados 5.2.1.1 y 5.2.1.2), han sido valorados los siguientes cursos:

- Generación digital agentes del cambio, de 150 horas
- Curso de Situaciones Administrativas, de 100 horas.

En consecuencia, la baremación en el apartado de méritos formativos es de 1,10 puntos.

En cuanto a sus méritos profesionales, no se aportó el Informe de Vida Laboral necesario, según lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (Punto 5.2.2 Méritos profesionales. Forma de acreditación).

- **Alegación por parte del aspirante Número de Registro Admvo.-034 y Número de Identificación 5981.**

Alegación

Solicita la revisión de la baremación de sus méritos formativos y profesionales.

Respuesta

Una vez revisados los méritos formativos alegados, se valoran únicamente aquellos cursos que cumplen con lo establecido en las Bases de la convocatoria (punto 5.2.1 Méritos formativos, apartados 5.2.1.1 y 5.2.1.2): cursos directamente relacionados con las funciones del puesto, con una duración mínima de 30 horas. Aquellos cursos que no reúnen dichos requisitos fueron desestimados conforme a las bases.

En base a ello, una vez revisados su méritos formativos, la baremación asignada es de 1,60 puntos, en vez de los 1,40 iniciales.

En cuanto a los méritos profesionales, no se aportó el Informe de Vida Laboral requerido para su valoración, según lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (Punto 5.2.2 Méritos profesionales. Forma de acreditación).

Por todo lo expuesto, la baremación asignada en este apartado se mantiene sin modificaciones.

- **Alegación por parte del aspirante Número de Registro Admvo.-051 y Número de Identificación 4675.**

Alegación

Solicita la revisión de la baremación de sus méritos profesionales.

Respuesta

Su experiencia profesional en el sector público ha sido valorada con 0,348 puntos.

En relación con su experiencia en el sector privado, los contratos aportados verificados con el informe de Vida laboral han sido valorados con un total de 3,18 puntos, por cuanto sus méritos profesionales han sido valorados con un total de 3,53 puntos.

- **Alegación por parte del aspirante Número de Registro Admvo.-053 y Número de Identificación 2750.**

Alegación

Solicita la revisión de la baremación de sus méritos profesionales y formativos

Respuesta

Las Bases de la convocatoria que rige el presente proceso selectivo difieren de las correspondientes a anteriores convocatorias, dado que las funciones asignadas al puesto de Administrativo objeto de esta selección no son las mismas que las de procesos anteriores. En consecuencia, los criterios aplicables a la valoración de méritos, tanto formativos como profesionales, también difieren.

Una vez revisada la baremación de los méritos formativos, se concluye que la puntuación asignada se mantiene sin variación.

Respecto a sus méritos profesionales, acredita con contrato e informe de vida laboral los siguientes méritos:

- Contrato con el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz: 0,05 puntos.
- Contratos en el sector privado, empresa Sitel Ibérica Teleservices SA, 0,02 puntos.

El resto de méritos profesionales no han sido acreditados con copia de contrato laboral. Siendo su puntuación total en los méritos profesionales de 0,07 puntos.

- **Alegación por parte del aspirante Número de Registro Admvo.-055 y Número de Identificación 3639.**

Alegación

Solicita que se le baremen de nuevo sus méritos formativos y profesionales.

Respuesta

En relación con sus méritos formativos, se han valorado los siguientes cursos:

- Máster en Dirección de empresas: 0,5 puntos
- Grado en la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas en el campo específico de Educación Comercial y Administración: 0,5 puntos.

Asimismo, los cursos mencionados en su alegación (Prevención de Riesgos Laborales, Igualdad entre hombres y mujeres, y Español Básico) no guardan relación con las funciones del puesto convocado, conforme a lo establecido en las Bases de la Convocatoria (punto 5.2.1: Méritos Formativos, apartado 5.2.1-2).

En consecuencia, sus méritos académicos quedan establecidos en 1 punto.

Respecto a los méritos profesionales, de la aportación de los contratos más el informe de Vida Laboral se han valorado los siguientes:

- Consorcio Zona Franca de Cádiz: 0,05 puntos.
- Resto del Sector público: 0,10 puntos.
- Sector privado: 2,22 puntos

En dicha valoración se le reconoce el periodo de excedencia alegado.

En consecuencia, sus méritos profesionales quedan establecidos en 2,37 puntos.

- **Alegación por parte del aspirante Número de Registro Admvo.-087y Número de Identificación 5980.**

Alegación

Solicita la revisión de la baremación de sus méritos formativos y profesionales.

Respuesta

En relación con los méritos formativos, se ha verificado que los cursos indicados en la alegación coinciden con los considerados durante la baremación inicial. No obstante, se ha detectado un error en la asignación de puntuación al curso de 375 horas, al que se le otorgaron 0,70 puntos en lugar de los 0,80 que le corresponden.

Por tanto, el sumatorio total de los cursos indicados es de 1,10 puntos, y no de 1,60 como indica el candidato en su alegación.

En consecuencia, su puntuación en el apartado de méritos formativos queda establecida en 1,10 puntos.

Respecto a los méritos profesionales, el Tribunal ha verificado de oficio que usted no presenta contratos laborales, por cuanto estos méritos no pueden ser valorados.

Por tanto, su puntuación en el apartado de méritos profesionales queda establecida en 0,0 puntos.

- **Alegación por parte del aspirante Número de Registro Admvo.-100 y Número de Identificación 1534.**

Alegación

Solicita la revisión de la baremación de sus méritos formativos.

Respuesta

El curso realizado en la Universidad de Nebrija sobre Órganos Constitucionales no ha sido valorado, al no considerarse relacionado con las funciones propias del puesto convocado, conforme a lo establecido en las Bases de la convocatoria (punto 5.2.1 Méritos formativos, apartado 5.2.1.2).

En consecuencia, la baremación de sus méritos formativos se mantiene inalterada.

- **Alegación por parte del aspirante Número de Registro Admvo.-102 y Número de Identificación 1877.**

Alegación

Solicita la revisión de la baremación de sus méritos formativos.

Respuesta

Una vez revisados los méritos formativos, se confirma la baremación inicialmente estimada, ya que únicamente se han valorado aquellos cursos que cumplen con lo establecido en las Bases de la convocatoria (punto 5.2.1 Méritos formativos, apartados 5.2.1.1 y 5.2.1.2): cursos directamente relacionados con las funciones del puesto y con una duración mínima de 30 horas. Los cursos que no reúnen dichos requisitos han sido desestimados.

En consecuencia, no procede modificación alguna en la puntuación correspondiente a los méritos formativos.

- **Alegación por parte del aspirante Número de Registro Admvo.-115 y Número de Identificación 1012.**

Alegación

Solicita que se le baremen de nuevo sus méritos profesionales.

Respuesta

Revisados sus méritos profesionales conforme a lo establecido en las bases de la presente convocatoria, estos pasan a ser puntuados con 0,56 puntos en lugar de los 0,32 puntos inicialmente asignados. Siendo el desglose de la puntuación de dichos méritos profesionales, acreditados con contrato y vida laboral, el siguiente:

- Médicos sin fronteras: 8 días
- Inmark: 130 días
- Selección selectiva empresa de trabajo temporal: 3 días
- Gedese: 168 días correspondientes al contrato con fecha de inicio 01/07/2019 (el resto de méritos en dicha empresa no están acreditados con contrato)
- Atlas: 571 días.
- UNED: 220 días, que le puntúan en el apartado de sector público

En relación con su alegación para que su experiencia en las entidades privadas Atlas y Cycle compute como experiencia en el sector público, alegando que *"la labor se desempeña en dicha entidad pública, por lo que cumpliría con este requisito, ya que no se recoge que el empleador sea expresamente la entidad pública, sino que las funciones se desempeñen en ella"*, el Tribunal acuerda lo siguiente:

En la valoración de los méritos profesionales, las bases establecen un elemento diferenciador en torno a la relación jurídico laboral entre los aspirantes y las entidades empleadoras. Cuando esta relación se da en el contexto de un contrato de servicio en el sector público, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece, en su artículo 308.2 que *"en ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios"*, por cuanto las personas que hayan realizado trabajos dentro del objeto de un contrato de servicio no lo hacen por

cuenta de la entidad contratante sino de la entidad contratada, con independencia de que dichos trabajos se hayan realizado o no en las dependencias de la entidad contratante. Por ello, su experiencia debe computar en el sector privado. No obstante, usted no presenta contrato con la empresa Cycle, por lo que su experiencia en dicha entidad no puede ser valorada.

- **Alegación por parte del aspirante Número de Registro Admvo.-116 y Número de Identificación 6273.**

Alegación

Solicita la revisión de la baremación de sus méritos formativos y profesionales.

Respuesta

En relación con los méritos formativos, una vez revisados estos, se admite que no fueron valorados correctamente un máster universitario y la totalidad de un curso de Excel avanzado.

En consecuencia, su puntuación en el apartado de méritos formativos se corrige y queda establecida en 2,00 puntos, en lugar de los 1,10 puntos inicialmente asignados.

Respecto a los méritos profesionales, se confirma que, en un primer momento, no se valoró el periodo de excedencia por cuidado de hijos. No obstante en aplicación de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en casación el 22 de septiembre de 2022, dicho periodo ha sido computado.

Por tanto, su puntuación en el apartado de méritos profesionales se ajusta, quedando establecida en 4,13 puntos, en lugar de los 3,84 puntos inicialmente baremados.

- **Alegación por parte del aspirante Número de Registro Admvo.- 118 y Número de Identificación 2623.**

Alegación

Solicita la revisión de la baremación de sus méritos profesionales.

Respuesta

Una vez revisados sus méritos profesionales por el Tribunal, se le reconoce una puntuación total de 1,63 puntos, en lugar de los 1,32 puntos inicialmente baremados.

Por tanto, la baremación de sus méritos profesionales se mantiene inalterada.

En relación a sus méritos formativos, habiendo el Tribunal revisado de oficio las puntuaciones inicialmente otorgadas por la consultora, se acuerda valorarle los siguientes méritos:

Titulación académica superior a la mínima exigida: 1,00 punto

Formación complementaria:

- 1 curso de Contabilidad informatizada de 50 horas.
- 1 curso de Plan General de Contabilidad de 45 horas.
- 1 curso de Excel 2010 avanzado de 50 horas.

No guardando el resto de méritos formativos relación con las funciones del puesto convocado.

En virtud de ello, se le reconoce una puntuación total en este apartado de 1,30 puntos.

- **Alegación por parte del aspirante Número de Registro Admvo.-123 y Número de Identificación 6249.**

Alegación

Solicita que se le baremen de nuevo sus méritos formativos.

Respuesta

Una vez analizada su alegación, relativa al reconocimiento de titulaciones académicas superiores a la mínima requerida, relacionadas con las funciones de la categoría convocada, se informa lo siguiente:

El Curso de Experto en Gestión de Documentos Digitales ya fue tenido en cuenta en la baremación provisional de sus méritos formativos. En cuanto a la Licenciatura en Humanidades y al Máster en Patrimonio Arqueológico, no se consideran titulaciones vinculadas con las funciones del puesto de Administrativo. En particular, respecto al Máster en Patrimonio Arqueológico, se ha revisado el listado de asignaturas aportado y no se ha identificado relación con las funciones propias del puesto convocado.

En consecuencia, se mantiene la puntuación inicialmente asignada a sus méritos formativos.

En cuanto a sus méritos profesionales, revisada de oficio por este Tribunal los méritos profesionales de la totalidad de los aspirantes, se le reconoce la totalidad de su experiencia en la empresa Servicios Documentales de Andalucía, SLU, SME, como empresa perteneciente al sector público, siendo un total de 20,23 años, obteniendo por ello una puntuación final de 3,84 puntos.

- **Alegación por parte del aspirante Número de Registro Admvo.-127 y Número de Identificación 6964.**

Alegación

Solicita la revisión de la baremación de sus méritos profesionales.

Respuesta

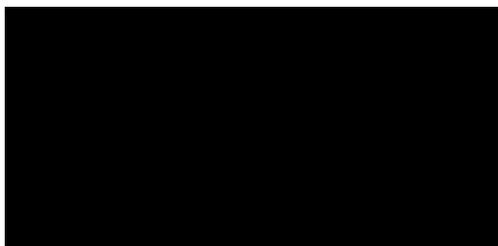
Una vez revisados sus méritos profesionales, se constata que no fueron valorados adecuadamente, habiéndose tenido en cuenta un periodo inferior al que correspondía.

En consecuencia, su puntuación en el apartado de méritos profesionales se corrige y queda establecida en 3,51 puntos, en lugar de los 3,21 puntos asignados provisionalmente.

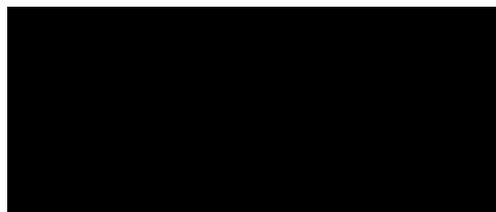
Tercero. Otorgar a los aspirantes un plazo de alegaciones de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este acta.

En atención al principio de minimización de datos del art 5.1.c) del RGPD, los aspirantes quedan identificados con los dígitos que ocupan la posición cuarta, quinta, sexta y séptima de su D.N.I.

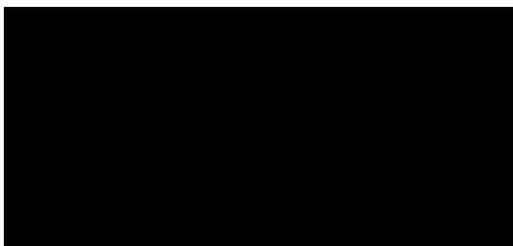
En prueba de conformidad, los miembros del Tribunal firman el Acta y, en documento separado, el listado con la calificación definitiva de los méritos.



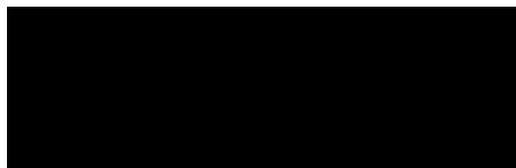
D. José Manuel Aranda Couso
(Presidente)



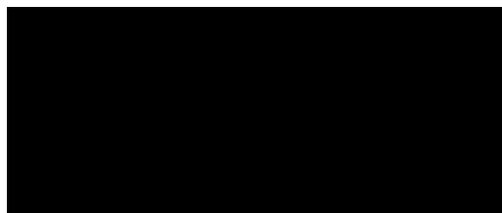
Dª. Pilar Vinuesa Villanueva
(Secretaria)



Dª. Lourdes Oreja Gautier
(Vocal)



Dª. Laura Deusto Muñoz
(Vocal)



D. Enrique Robles Merino
(Vocal)